

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0000583

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYABUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE habiendo transcurrido más de 30 días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Art. 3o. de la Ley 31 Reformatoria a la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F.CONST.	DOMICILIO	No.	INSC.R.M.
8932	INMESA S.A.	Gquil.	13 03-05-76	Gquil.		26'05-76
43394	INMDESPART S.A.	"	13 30-12-85	"	2701	08-04-86
69572	INMOBILIARIA ALB - MAU - MAN C.A.	"	25 22-09-93	"	15304	24-11-93
28434	INMOBILIARIA ARRIENDO MERCANTIL MERCARRIENDO C. LTDA.	"	5 08-04-92	"	8016	29-07-92
19295	INMOBILIARIA AURORA MARIA S.A. AUMASA	"	2 10-11-80	"	7692	22-12-80
73056	INMOBILIARIA BABICER S.A.	"	17 22-10-92	"	5478	29-04-93
26105	INMOBILIARIA C I A C. LTDA.	"	30 17-01-84	"	1213	21-02-84
69267	INMOBILIARIA CIPRESESCORP S.A.	"	21 07-06-93	"	11112	26-08-93
69633	INMOBILIARIA DOLSU SOCIEDAD ANONIMA	"	4 08-12-92	"	7827	18-06-93
68991	INMOBILIARIA EDANASA S.A.	"	30 03-08-93	"	2681	28-09-93
21714	INMOBILIARIA ELSA C. LTDA.	"	2 15-11-78	"	2289	21-06-78
40539	INMOBILIARIA ESASA C.A.	"	5 16-10-81	"	703	04-02-82
9867	INMOBILIARIA ESTERO DE CUCHIVIVE S.A. INESCUSA	"	16 27-08-79	"	6098	19-11-79
44885	INMOBILIARIA FAROQUI S.A.	"	30 18-03-87	"	13462	18-12-87
23096	"INMOBILIARIA FONTANA C. LTDA."	"	13 19-01-77	"	388	27-01-77
68140	INMOBILIARIA FRANVER S.A.	"	11 16-10-92	"	364	05-02-93
68801	INMOBILIARIA HASSANREY S.A.	"	29 12-05-93	"	10532	16-08-93
40362	INMOBILIARIA HECCO S.A.	"	13 07-04-82	"	958	17-09-82
69322	INMOBILIARIA HOLMASA C.A.	"	4 07-10-93	"	14676	10-11-93

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 3

Res. No. 98-2-2-1-

0000583

19224	INMOBILIARIA INVERSIONISTA AMASE S.A.	"	9	03-09-80	"	6649	31-10-80
26951	INMOBILIARIA JASPER C. LTDA.	"	8	23-12-85	"	5455	04-07-86
4509	INMOBILIARIA JOSE DE SAN MARTIN S.A.	"	4	03-08-67	"	1855	24-10-67
69574	INMOBILIARIA LA LEONERA "INMOLEO" C.A.	"	25	05-10-93	"	15307	24-11-93
22714	"INMOBILIARIA LUZURNAGA S.A. CIVIL	"	13	22-05-81	"	6360	24-08-82
ANTES:	INMOBILIARIA LUZURRAGA COMPANIA LIMITADA	"	9	09-12-75	"	381	29-01-76
57150	INMOBILIARIA MAPAO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	"	13	05-07-89	"	10433	05-09-89
42015	INMOBILIARIA MARIA BEATRIZ S.A. INMABESA	"	13	28-07-83	"	8934	14-12-83
9249	INMOBILIARIA MARIA CORINA S.A.	"	15	20-12-77	"	159	10-01-78
28424	INMOBILIARIA MARSANES C. LTDA.	"	17	08-10-91	"	4522	29-05-92
56464	INMOBILIARIA MAWONGSA S.A.	"	18	09-12-88	"	602	08-03-89
3831	INMOBILIARIA METROPOLITANA COMPANIA LIMITADA IMSA	"	3	01-02-62	"		08-02-62
ANTES:	INMOBILIARIA METROPOLITANA SOCIEDAD ANONIMA	"	3	01-02-62	"		08-02-62

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISL10-98-0099 del 29 de Enero de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 3 de 3

Res. No. 98-2-2-1-

0000583

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

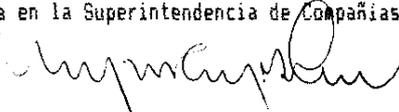
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 FEB. 1998


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

9 GEM/MAM.